

## La educación en valores en la UNIMET y su entorno normativo

(<sup>1</sup>)ELVIRA NAVAS P.

Departamento de Programación y Tecnología Educativa  
Universidad Metropolitana  
Distribuidor Universidad  
Terrazas del Ávila  
Caracas-Venezuela

*"Las virtudes morales se desarrollan con el hábito... no las poseemos por naturaleza, ni a despecho de la naturaleza y las desarrollamos por medio del hábito... adquirimos estas virtudes ejercitándolas, al igual que ocurre con otras artes. Aprendemos a hacer las cosas al hacerlas: los hombres aprenden el arte de construir construyendo, y a tocar el arpa, tocándola. Asimismo, al realizar actos de justicia aprendemos a ser justos, al practicar la autodisciplina aprendemos a ser autodisciplinados y al realizar actos de valentía aprendemos a ser valientes"*

Aristóteles

### Resumen

En los últimos tiempos, nuestra sociedad viene padeciendo repetidas crisis en sus valores morales. Las vivencias políticas y económicas que se han vivido en Venezuela han generado una creciente desconfianza hacia las instituciones y disminuido nuestra calidad de vida. Se ha debilitado el sistema de valores. En el quehacer diario como docentes a nivel universitario, hemos podido notar como los jóvenes en nuestras aulas de clase presentan cambios en sus valores hacia lo peor. Ese comportamiento nos obliga a reflexionar sobre el papel que juega el educador en la formación integral del educando y plantearnos la pregunta de si es tan sólo la transmisión de conocimientos científicos lo que nos debe ocupar, o si debemos ir más allá.

A la luz del nacimiento y consolidación de la Dirección de Proyectos Sociales de la Universidad Metropolitana de Caracas, se comienza un proyecto de Investigación para los estudios de Doctorado en "Didáctica y Organización de Instituciones Educativas", el cual pretende mostrar que la tecnología educativa puede ser una herramienta que permite integrar la educación en valores como eje transversal en los planes de estudios de la propia Universidad. En el marco de dicho proyecto se hizo necesaria una revisión de la normativa vigente (Leyes y Reglamentos existentes). El trabajo que se pre-

<sup>1</sup> enavas@unimet.edu.ve

señala a continuación pretende dar a conocer los resultados de esa investigación documental.

**Palabras clave:** Tecnología Educativa, Educación en valores, Entorno legal, Proyectos Sociales, Educación.

### **Abstract**

In the last few decades (or years), our society has repeatedly undergone attacks on its moral values. The political and economic experiences that have been suffered in Venezuela have generated increasing distrust toward the institutions and diminished our quality of life. It has weakened the system of values. In our daily chore as university professors, we have been able to perceive how, the students in our classrooms show evident of decadent changes in their moral beliefs and values. Such behavior forces us to meditate on the role that the educator plays in the integral formation of the student, and to ask ourselves whether our job is strictly transmitting academic knowledge or if we should take a step further.

After the creation and consolidation of the Division of Social Projects of the Metropolitan University of Caracas, we began a research project for the "Didactics and Organization in Academic Institutions" doctoral program which seeks to show that educational technology can be a tool that lends itself to help integrate the education in values as a fundamental component in the studies of the Metropolitan University.

In the framework of that project, it was necessary to revise the current laws and existing regulations. The work that is presented subsequently intends to bring to light the results of this documentary investigation.

**Key words:** Educational Technology, Value Education, Legal environment, Social projects, Education

### **Introducción**

Desde hace no menos de una década, hemos aceptado que nuestra sociedad padece una crisis profunda de valores. En Venezuela las coyunturas políticas y económicas que nos ha tocado vivir, han generado desconfianza hacia las instituciones y disminuido nuestra calidad de vida. Todo ello estuvo unido a una pérdida de referencias morales que siempre nos ayudaron a distinguir, como ciudadanos, entre lo bueno y lo malo, entre lo noble y lo indigno, lo egoísta y lo altruista, lo justo y lo injusto. Estamos ante un debilitamiento del sistema de valores que nos permite separar lo que es digno de aprecio y bueno para la convivencia entre los seres humanos y aquello que no lo es.

La pérdida de valores como la honestidad y la solidaridad ha afectado en gran medida la calidad de la actividad política. La dificultad para practicar principios como la tolerancia, ha hecho cada vez más difícil la convivencia entre personas que optan por distintas posiciones o convicciones ideológicas. El debilitamiento de ideas como la laboriosidad y la perseverancia ha contribuido en forma decisiva al aumento de la pobreza y a hacernos cada vez menos competitivos económicamente como individuos y como país.

En el quehacer diario como docentes, hemos podido notar cómo, en el transcurrir del tiempo, los jóvenes en nuestras aulas de clase presentan cambios en sus valores. Pero ¿Qué son los valores? O ¿Qué entendemos por valores? Explicar de manera precisa el significado de la palabra valor no es una tarea fácil. El diccionario no es de mucha ayuda al señalar que "valor es lo que vale". La palabra valor, del latín *valere*, significa fuerza, salud, estar sano, ser fuerte. Cuando se dice que algo tiene valor, se le califica como bueno, digno de aprecio y estima. Los valores son cualidades que podemos encontrar en la cotidianidad. Son puntos de referencia que dan sentido a las acciones e impulsan el deseo de actuar de una determinada manera. La orientación, el sentido y la valoración del mundo son los que nos permiten construir una identidad. De la identidad construida de esa manera se valora cada una de nuestras acciones y de ella depende en gran medida la realización de una vida en armonía con uno mismo y con el resto del mundo, una vida que valga la pena ser vivida y en la que la persona se pueda desarrollar.

Nuestros alumnos están cambiando este concepto del valor. Ese marco de referencia en el cual se mueven varía de un día a otro. Acciones tales como introducir virus informáticos en las computadoras constituyen para ellos una diversión, aun cuando se perjudican a sí mismos, puesto que inutilizan los equipos disponibles para su provecho. De igual manera, plagiar tareas realizadas por otras personas como propias, son justificables para ellos, con tal de alcanzar el fin propuesto: aprobar una asignatura.

Estas actitudes, por parte del estudiante, nos permiten reflexionar sobre el papel que juega el educador en la formación integral del educando y plantear la interrogante acerca de si es tan solo la transmisión de conocimientos científicos lo que lo debe ocupar o si se debe ir más allá.

Pero ante esta realidad ¿Qué nos dice la normativa vigente (Leyes y Reglamentos existentes) en cuanto a la Educación y los valores? a la luz de esta situación, trataremos de analizar a continuación el marco normativo existente.

### **Entorno normativo vigente**

Si deseamos analizar el entorno normativo existente en Venezuela en cuanto a la Educación podemos hablar de varios instrumentos:

- En cuanto a la legislación vigente en Venezuela:
  1. Ley Orgánica de Educación (LOE)
  2. Ley Nacional de Universidades (LNU)
  3. Ley de Telecomunicaciones, y Decreto mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela,
  
- En cuanto al entorno normativo de la Universidad Metropolitana:
  1. Misión y Visión de la Institución.
  2. Estatuto Orgánico.

Analicemos cada uno de estos cinco instrumentos.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) está vigente desde 1980 y actualmente se encuentra en proceso de discusión un nuevo proyecto de Ley en la Asamblea Nacional. Este proyecto de Ley es el producto de dos anteproyectos, uno presentado por asociaciones civiles y otro por representantes del Poder Ejecutivo actual. De la discusión de ambos anteproyectos se logró el proyecto de Ley que actualmente está en discusión.

La LOE nos dice en su artículo 1, que "La presente Ley establece las directrices y bases de la educación como proceso integral; determina la orientación, planificación y organización del sistema educativo y norma el funcionamiento de los servicios que tengan relación con éste.", es decir rige todo el funcionamiento del Sistema Educativo.

En su artículo 3, se presentan los fines de la Educación de esta manera:

La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales; y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desa-

rollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente.

Este artículo destaca el objetivo principal de la Educación, no como una mera transmisión de conocimientos, sino que va mucho más allá. De hecho en este artículo se puede observar cómo la formación y capacitación, es decir la transmisión de conocimientos es una de las muchas finalidades de la educación mas no la principal. Antes que ello está la formación de un individuo solidario, participativo, consciente de la realidad de su país y capaz de contribuir en el más amplio sentido de la palabra con el desarrollo del mismo.

Cuando la LOE se refiere a la Educación Preescolar como primer nivel del Sistema Educativo establece en su artículo 17 el objetivo de "...atender sus necesidades e intereses en las áreas de la actividad física, afectiva de inteligencia, de voluntad, de moral, de ajuste social, de expresión de su pensamiento y desarrollo de su creatividad, destrezas y habilidades básicas y le ofrecerá como complemento del ambiente familiar, la asistencia pedagógica y social que requiera para su desarrollo integral."

Al referirse a la Educación Básica, segundo nivel del Sistema Educativo, en el artículo 21 se afirma que "...La educación básica tiene como finalidad contribuir a la formación integral del educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística".

Al referirse al tercer nivel del Sistema, esto es, a la Educación Media y Diversificada en el artículo 23 se establece que "...Su objetivo es continuar el proceso formativo del alumno iniciado en los niveles precedentes, ampliar el desarrollo integral del educando y su formación cultural".

Al abordar el nivel de la Educación Superior, la LOE en su artículo 25, se define esta etapa del Sistema Educativo: "La educación superior se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal en la búsqueda de la verdad, las cuales se expondrán, investigarán y divulgarán con rigurosa objetividad científica."

Cuando se refiere al Ejercicio de la Profesión Docente, la LOE nos dice "...El ejercicio de la profesión docente estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada, provistas del título profesional respectivo."

Igualmente al tratar el tema de las faltas y sanciones relativas al ejercicio de la profesión docente, en el Artículo 116 encontramos en el aparte 5: "Por

observar conducta contraria a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres o a los principios que informan nuestra Constitución y las demás leyes de la República.”

Queda claro que el espíritu de la Ley establece el Proceso Educativo como aquel que debe lograr la formación de un ciudadano con una formación integral, no sólo en cuanto al conocimiento se refiere sino, y más importante aún, en cuanto a una formación moral y cultural que le permita integrarse a la sociedad de una manera tal que contribuya al desarrollo de su país.

Al analizar el Proyecto de Ley, actualmente en discusión, queda claro el énfasis que se le da, al igual que en la LOE vigente, a la formación integral del individuo de la que hemos hablado anteriormente. Aun cuando presenta cierto sesgo hacia la ideología que el actual gobierno mediante dicho proyecto pretende establecer, mantiene como principio fundamental de la Educación su carácter integral y le da un gran peso a la formación de individuos solidarios, participativos y con una formación que los lleve a formar parte de una sociedad que requiere de todo su esfuerzo para ayudar al desarrollo del país.

**Ley Nacional de Universidades (LNU).** Al analizar esta Ley encontramos que en su Primer Artículo define la Universidad de la siguiente manera: "La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre".

Así mismo en su artículo 4 afirma que "... La enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana..."

Cuando se refiere a los decanos, en su artículo 64 expresa "... Los Decanos de las Facultades deben ser ciudadanos venezolanos, reunir elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad del país, tener suficientes credenciales científicas o profesionales y haber ejercido con idoneidad, por lo menos durante cinco años, funciones universitarias, docentes o de investigación".

Al referirse en su sección décima, al personal docente y de investigación, encontramos en el artículo 83 que "La enseñanza y la investigación, así como la orientación moral y cívica que la Universidad debe impartir a sus estudiantes, están encomendadas a los miembros del personal docente y de investigación".

Así mismo en su artículo 85 vemos que para ser miembro del personal docente y de investigación se requiere, entre otras cosas "...Poseer condiciones morales y cívicas que lo hagan apto para tal función".

Igualmente al referirse a los alumnos encontramos que: "Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, trabajos prácticos y seminarios. Deben mantener un espíritu de disciplina en la Universidad y colaborar con sus autoridades para que todas las actividades se realicen normal y ordenadamente dentro del recinto universitario. Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal universitario y a sus compañeros, cuidar los bienes materiales de la Universidad y ser guardianes y defensores activos del decoro y la dignidad que deben prevalecer como normas del espíritu universitario".

De todo lo anterior podemos afirmar que la LNU propicia un ambiente en el cual la moralidad, los valores y el espíritu cívico sean la base de una convivencia que permita la formación de nuevos profesionales íntegros que ayuden a construir y desarrollar el país.

#### **La Ley de Telecomunicaciones**

En el momento de desarrollar un trabajo de investigación que involucra el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación como es en este caso, se debe considerar la Legislación Vigente en cuanto al uso de dichas tecnologías en los procesos Educativos. La Ley de Telecomunicaciones reglamenta el uso de los sistemas de Telecomunicación en nuestro país y avala cualquier uso educativo que se de a dichos sistemas. Dentro del mismo marco de la LT se presenta el Decreto mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela, aprobado en mayo de 2000.

En el artículo 1 de este decreto "Se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela".

En su artículo 5 se establece que "El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes dictará las directrices tendentes a instruir sobre el uso de Internet, el comercio electrónico, la interrelación y la sociedad del conocimiento. Para la correcta implementación de lo indicado, deberán incluirse estas ternas en los planes de mejoramiento profesional del magisterio".

Y en su artículo 7 establece además que "El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en coordinación con los Ministerios de Infraestructura, de Planificación y Desarrollo y, de Ciencia y Tecnología, presentará anual-

mente el plan para la dotación de acceso a Internet en los planteles educativos y bibliotecas públicas, estableciendo una meta al efecto'.

Todo lo cual nos aporta una base normativa que nos permite pensar en el uso de Internet como medio para desarrollar planes o programas que nos permitan lograr los objetivos que nos hemos propuesto como son el diseño y desarrollo de un programa multimedial hospedado en la Web para la recuperación de valores a nivel universitario.

Cobijada en esta normativa legal, la **Universidad Metropolitana (UNIMET)** se plantea como **Misión** la de formar profesionales reconocidos por su alto nivel ético, sólida formación integral, capacidad emprendedora, de liderazgo y de trabajo en equipo, con dominio de al menos un segundo idioma, y comprometidos con el desarrollo del sector productivo y de la sociedad en general. (Universidad Metropolitana, 1998) Esta misión está basada en el Estatuto original de su fundación en el cual se establece que "La capacidad intelectual, la rectitud moral y la voluntad de trabajo son títulos indispensables para pertenecer a la Universidad Metropolitana".<sup>1</sup>

Igualmente declara como su Visión: "Fortalecer la UNIMET como una institución universitaria reconocida por la competitividad y formación integral de sus graduados, destacada por la calidad y pertinencia de su producción intelectual y técnica, por el valor que le asigna a la conducta ética de sus miembros y por el esfuerzo permanente y el compromiso para responder a las cambiantes realidades del entorno nacional e internacional"

Dentro de este esquema la UNIMET dirige sus esfuerzos a lograr egresados integrales, es decir, con el dominio de un sinnúmero de conceptos relacionados con su profesión y con la cultura, que desarrollen habilidades intelectuales y refuercen las actitudes relacionadas con sus valores.

La honestidad, la excelencia, el respeto a la dignidad de las personas, el espíritu de trabajo en grupo, la actitud de servicio, el fomento de la innovación y la responsabilidad en el trabajo son, entre otros, valores rectores de la UNIMET. (Universidad Metropolitana, 1998).

Bajo estos principios la UNIMET ha comenzado a pensar en el desarrollo del Capital Social como una de sus metas a mediano plazo. Se conoce como Capital Social el desarrollo de cuatro elementos fundamentales: la asociatividad, la confianza, la conciencia cívica y los valores éticos o morales. Bajo este marco, se ha comenzado a implementar la figura de los Proyectos Sociales mediante los cuales el estudiantado se involucra en proyectos con

---

<sup>1</sup> Estatutos de la Universidad Metropolitana. Título I, Artículo 2.



las comunidades del entorno cercano al campus universitario, haciendo labores tales como alfabetización, entrenamiento deportivo a niños de bajos recursos económicos, alfabetización informática al personal obrero, etc.

### **Estatuto Orgánico de la Universidad**

En dicho estatuto se define a la Universidad Metropolitana como “una institución privada de educación superior, laica, sin fines de lucro, dedicada principalmente a la enseñanza e investigación de la ciencia y la tecnología”.

Además se afirma que “...Ha sido creada de acuerdo a una concepción científica, social y humanística, al servicio de la cultura y del progreso de la sociedad”.

Se establece como su objetivo principal: “...la formación del hombre como persona y su preparación en una actividad específica que lo capacite para actuar integrado a la comunidad”.

Se afirma que la enseñanza universitaria se inspirará “...en un definido espíritu de democracia, de justicia social y solidaridad humana; el respeto a la verdad y a la dignidad y libertad del hombre serán primordiales en todas las manifestaciones de la vida universitaria”.

Y finalmente establece que “La capacidad intelectual, la rectitud moral y la voluntad de trabajo son títulos indispensables para pertenecer a la Universidad Metropolitana”.

### **Conclusiones**

De este análisis podemos entonces concluir que cualquier investigación que vaya dirigida a buscar alcanzar una formación integral a nivel universitario, que incluya la recuperación de aquellos valores considerados como valores universalmente reconocidos tales como la honestidad, responsabilidad, conciencia cívica, solidaridad, laboriosidad, tenacidad, lealtad entre otros, no estará reñida con la actual normativa vigente, por el contrario, ayudará a garantizar el cumplimiento de lo que ella expresa.

En otras palabras, tanto las leyes vigentes como las que están en proceso de discusión, avalan la realización de cualquier investigación que tenga como objetivo desarrollar un programa multimedial alojado en la Web, cuya finalidad sea intentar recuperar, en alguna medida, la escala de valores universal que permita la formación de profesionales íntegros capaces de ayudar al desarrollo del país.

Igualmente cuando analizamos el entorno inmediato de aplicación de la investigación en curso, es decir, la Universidad Metropolitana, podemos igualmente afirmar que estamos dentro de un marco adecuado y fértil para implantar cualquier proyecto que pretenda ayudar en la recuperación de los valores éticos en la comunidad universitaria.

## Referencias bibliográficas

Leyes y Reglamentos consultados

Ley Orgánica de Educación (1980): disponible en línea en  
[http://www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso\\_venezuela/ley\\_educacion.asp](http://www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso_venezuela/ley_educacion.asp)

Proyecto de Ley Orgánica de Educación (2002) disponible en Línea en  
<http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/leyes.asp?id=282>

Ley Nacional de Universidades (1978) disponible en línea en:  
[http://www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso\\_venezuela/ley\\_universidades.asp](http://www.analitica.com/bitbliblioteca/congreso_venezuela/ley_universidades.asp)

Decreto mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela (2000) disponible en línea en:  
<http://www.me.gov.ve/mecd/portal/>

Misión, Visión y Valores de la Universidad Metropolitana (2003) disponible en línea en: <http://www.unimet.edu.ve/pn2t1c1.php?p=21&ind=2>